RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0479

(Septiembre 30 de 2022)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

Curaduría Urbana Uno

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NUBIA INES MOJICA DE CARVAJAL con C.C. 37.836.482, radicó bajo el No. 22-1-1752 del 09 de junio de 2022, solicitud para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas, a realizar en el predio correspondiente a la Unidad 44 del Conjunto Cerrado Cerro Azul del Vergel ubicado en la Calle 73 No. 17 – 100, Barrio El Vergel en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-192771 y ficha catastral 01-08-1313-0044-801.

Que el numeral 7 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, -modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 30 numeral 7-, Otras Actuaciones, establece la aprobación de piscinas, como *"la autorización que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas en que se verifica el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad definidas por la normatividad vigente"*.

Que el proyecto fue revisado y observado desde el punto de vista legal y arquitectónico mediante oficio No. 22101669, enviada por correo electrónico el 21 de junio de 2022.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2212247 del 14 de julio de 2022, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-22-0417 del 14 de julio de 2022.

Que el solicitante mediante radicado No. 2212758 el día 19 de agosto de 2022, presentó las correcciones al proyecto.

Que mediante oficio No. 22102400 del 26 de agosto de 2022 el Curador Urbano, informó a NUBIA INES MOJICA DE CARVAJAL, que el plazo para resolver la solicitud se ampliará por 25 días hábiles, contados a partir del 01 de septiembre de 2022, es decir hasta el 06 de octubre del año en curso.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que *"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística **podrá desistir** de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)"*. *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2213366 del 30 de septiembre de 2022, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud para la intervención del terreno destinado a la construcción de piscinas, radicada bajo el **No. 22-1-1752 del 09 de junio de 2022**, presentada por **NUBIA INES MOJICA DE CARVAJAL** con C.C. 37.836.482.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué